



# Asamblea General

Distr. limitada  
26 de febrero de 2024  
Español  
Original: inglés

## Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

Nueva York, 20 a 28 de febrero de 2024

### Proyecto de informe

*Relatora:* Sra. Gloria Dakwak (Nigeria)

### III. Arreglo pacífico de controversias

1. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización examinó la cuestión del arreglo pacífico de controversias durante el intercambio general de opiniones mantenido en sus sesiones 308<sup>a</sup> y 309<sup>a</sup>, celebradas el 20 de febrero de 2024, y en la 2<sup>a</sup> sesión del Grupo de Trabajo Plenario, celebrada el 22 de febrero.
2. Durante el intercambio general de opiniones y en el Grupo de Trabajo Plenario, las delegaciones manifestaron su apoyo a todos los esfuerzos que se realizaban para promover el arreglo pacífico de controversias. Recordaron que los Estados debían abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y solucionar las controversias por medios pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, párrafo 3, y 33 de la Carta de las Naciones Unidas.
3. Las delegaciones resaltaron la importancia de la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales<sup>1</sup> y la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas<sup>2</sup>. Varias delegaciones pusieron de relieve el derecho de los Estados a elegir libremente medios pacíficos para resolver las controversias internacionales y sostuvieron que esos medios debían emplearse de buena fe y con el consentimiento mutuo de las partes en la controversia, y que no debían utilizarse de forma abusiva.
4. Varias delegaciones afirmaron la importancia de la diplomacia preventiva en la prevención de los conflictos y el arreglo pacífico de controversias. También se subrayó la importancia de que las mujeres participaran de forma plena e igualitaria en todas las etapas de la solución de conflictos. Varias delegaciones también

<sup>1</sup> Resolución 37/10 de la Asamblea General, anexo.

<sup>2</sup> Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, anexo.



destacaron la importancia del multilateralismo y el papel que desempeñaban los acuerdos regionales en el arreglo pacífico de controversias.

5. Varias delegaciones reafirmaron la función de la Corte Internacional de Justicia, como el órgano judicial principal de las Naciones Unidas, en la promoción del arreglo pacífico de controversias. Asimismo, se señaló la utilidad de las opiniones consultivas de la Corte sobre cuestiones jurídicas. Algunas delegaciones se pronunciaron sobre determinadas actuaciones ante la Corte y subrayaron la importancia de que se cumplieran las decisiones de los órganos jurisdiccionales internacionales.

6. Varias delegaciones declararon que el debate temático anual sobre los medios para el arreglo de controversias contribuía a utilizar de manera más eficaz y también eficiente los medios pacíficos y a promover una cultura de paz entre los Estados Miembros, y se manifestaron a favor de que el Comité Especial siguiera analizando todos los medios previstos en el Artículo 33 de la Carta. Se aludió al documento titulado “Nota explicativa del Movimiento de Países No Alineados sobre los ‘otros medios pacíficos’ de arreglo pacífico de controversias según el Artículo 33, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas seleccionados conforme al párrafo 5 b) de la resolución [77/109](#) de la Asamblea General” ([A/AC.182/L.162](#)).

7. Las delegaciones reiteraron que, de conformidad con el mandato del Comité Especial, consideraban preferible que la cuestión del arreglo pacífico de controversias se mantuviera en su programa.

#### **A. Medios para el arreglo de controversias: intercambio de información sobre las prácticas de los Estados relativas al uso de los buenos oficios**

8. De conformidad con el párrafo 6 a) de la resolución [78/111](#) de la Asamblea General, las delegaciones centraron sus deliberaciones en el subtema “Intercambio de información sobre las prácticas de los Estados relativas al uso de los buenos oficios”.

9. Las delegaciones reiteraron la importancia que atribuían a todos los medios pacíficos para el arreglo de controversias internacionales, y apoyaron las iniciativas destinadas a fomentar dichos medios, incluido el recurso a los buenos oficios. Varias delegaciones recalcaron la libertad de elección de los medios de arreglo pacífico de controversias, reconocida en el Artículo 33 de la Carta. Se destacó también la importancia que, para el arreglo pacífico de controversias, tenían los principios del consentimiento de los Estados, la igualdad soberana, la integridad territorial, el no uso de la fuerza, la no injerencia y la buena fe. Muchas delegaciones señalaron que, utilizados en las situaciones adecuadas y de conformidad con el derecho internacional, los buenos oficios podían conducir a la resolución de controversias. Asimismo, se señaló que podían ser eficaces en cualquier etapa de estas, incluso cuando las partes hubieran abandonado los medios pacíficos.

10. Las delegaciones recordaron el Artículo 33 de la Carta y señalaron que, aunque no mencionaba específicamente los buenos oficios, animaba a las partes en una controversia a utilizar “otros medios pacíficos de su elección”. Se sugirió que esta fórmula englobaba soluciones creativas y adaptadas a las que podían recurrir las partes en una controversia, como el uso de los buenos oficios.

11. Las delegaciones señalaron que el uso de los buenos oficios como medio para el arreglo pacífico de controversias se había puesto de relieve en varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, como la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, de 1982, y la Declaración sobre la Prevención y la Eliminación de Controversias y de Situaciones que Puedan Amenazar la Paz y la Seguridad Internacionales y sobre el Papel de las Naciones

Unidas en esa Esfera, de 1988. Se consideró que los buenos oficios habían surgido como un elemento central de los procesos empleados para poner fin a los conflictos violentos en el contexto de la solución y la gestión de los conflictos. Se destacó que los buenos oficios formaban parte esencial de los regímenes regionales para el arreglo pacífico de controversias y de los marcos regionales de paz y seguridad.

12. Las delegaciones señalaron también que los buenos oficios suponían un medio voluntario para resolver pacíficamente las controversias de carácter diplomático, caracterizado por la intervención de un tercero y encaminado a alentar a las partes a reanudar las negociaciones directas o a facilitar este proceso. Algunas delegaciones apuntaron que los buenos oficios diferían de la mediación, en la que el tercero intervenía en el fondo de la controversia; otras, en cambio, no excluían la posibilidad de que el tercero que interponía los buenos oficios participara directamente en las negociaciones. También se indicó que el recurso a los buenos oficios debía consensuarse y no imponerse, y que no podían considerarse vinculantes ni jurídica ni políticamente.

13. También se subrayó la importancia de que las mujeres participaran de forma plena, equitativa y significativa en todas las etapas de la solución de conflictos. A este respecto, se encomió la labor realizada por las Naciones Unidas para reforzar el importante papel de las mujeres en el ámbito de la paz y la seguridad, sobre todo a la hora de interponer buenos oficios, realizar labores de promoción en la esfera política y emplear las comunicaciones estratégicas.

14. Las delegaciones expusieron sus opiniones y experiencias sobre el uso de los buenos oficios, y destacaron el valor y las contribuciones que este medio aportaba para solucionar pacíficamente un amplio abanico de controversias, sobre todo para evitar el recurso a la fuerza armada.

15. Las delegaciones destacaron el importante papel que, a través de sus misiones de buenos oficios, desempeñaba el Secretario General a la hora de prevenir y resolver las controversias. Muchas delegaciones recordaron que las funciones de buenos oficios del Secretario General emanaban del Capítulo XV de la Carta. Numerosas delegaciones señalaron también que tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad habían solicitado al Secretario General que interviniera en diversas crisis a través de sus buenos oficios. Citaron, entre otros ejemplos, los buenos oficios que el Secretario General o sus Representantes y Enviados Especiales interpusieron en la crisis de Suez de 1956, en las elecciones de Kenya de 2007-2008, en la situación de Burkina Faso en 2014, en el diálogo nacional entablado en el marco de los procesos electorales de Guinea (2013-2015) y Benin (2016), y en las negociaciones emprendidas para solucionar la cuestión de Chipre. Se aludió a la solicitud del Consejo de Seguridad de que el Secretario General emprendiera una misión de buenos oficios en una resolución relativa a la cuestión concerniente a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands), reiterada posteriormente por la Asamblea General. También se señaló que el Consejo de Seguridad había apoyado y acogido con beneplácito la labor realizada por el Secretario General para impulsar el uso de sus buenos oficios, en particular el trabajo desarrollado por la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos, el Representante Especial del Secretario General para Libia y el Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental. Se manifestó la opinión de que seguía sin hacerse un uso óptimo de los buenos oficios del Secretario General como medio para resolver controversias.

16. Las delegaciones también recalcaron el importante papel que desempeñaban las organizaciones regionales y subregionales a través de sus buenos oficios. En la región de África, subrayaron la labor de la Unión Africana, en particular la realizada a través de sus Presidentes, su Comisión y el Grupo de Sabios, así como la de la Comunidad

Económica de los Estados de África Occidental, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, la Comunidad de África Oriental y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos. En la región de América Latina y el Caribe, las delegaciones destacaron el trabajo del Grupo de Contadora para apoyar las iniciativas de paz en Centroamérica. En la región de Asia y el Pacífico, una delegación señaló que los buenos oficios habían contribuido a crear condiciones propicias para la evolución de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

17. Varias delegaciones opinaron que cualquier intento de recurrir a los buenos oficios, incluidos los del Secretario General, debía atenerse a los principios fundamentales del derecho internacional y a los principios enunciados en la Carta, en especial los principios de no intervención, integridad territorial e igualdad soberana, además de tener como base la imparcialidad. Se señaló que recurrir a los buenos oficios no excluía la posibilidad de emplear otros medios pacíficos para resolver controversias.

18. Se opinó que las gestiones diplomáticas, las negociaciones y los buenos oficios encaminados a lograr la paz y la seguridad y el alto el fuego durante las guerras no eran incompatibles con el cumplimiento por parte de los órganos de las Naciones Unidas de las funciones que les confiere la Carta. Las gestiones diplomáticas no deberían servir de pretexto para paralizar la labor del Consejo de Seguridad y, en tal circunstancia, los Estados podrían recurrir a otros órganos, como la Asamblea General.

---